



Ordena el INE al PAN retirar spots que aluden a los comicios de 2024

FABIOLA MARTÍNEZ

La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) ordenó al PAN retirar los mensajes en los que alude a la contienda de 2024, y llamó a sus integrantes a conducirse dentro de los límites constitucionales.

Les recuerda la obligación de actuar con imparcialidad y neu-

“

Creel, Mariana Gómez del Campo y la gobernadora de Chihuahua, entre los aludidos

tralidad, más aún porque son funcionarios públicos, a fin de no afectar en la equidad en la contienda. Igualmente, los conmina a respetar los tiempos establecidos por la ley en materia de campañas y precampañas.

En el señalamiento fueron incluidas las siguientes personas: Santiago Creel Miranda, Juan Carlos Romero Hicks y Mariana Gómez del Campo, diputados federales; Mauricio Vila y María Eugenia Campos, gobernadores de Yucatan y Chihuahua, respectivamente, y Xóchitl Galvez, senadora.

Asimismo, Cecilia Patrón, secretaria general del PAN; Jorge Herrera, diputado federal; Enrique Vargas, diputado local; Romina Contreras, alcaldesa de Huixquilucan; Adriana Aguilar y Laura Esquivel, integrantes del comité ejecutivo nacional del partido, y los alcaldes capitalinos Lía Limón, de Álvaro Obregón, y Mauricio Tabe, de Miguel Hidalgo.

De esta forma fue admitida la me-

didá cautelar solicitada por Morena contra la difusión en redes sociales y en la página de Internet del evento denominado Cambiemos México. ¡Sí hay de Otrá!, celebrado el 2 de octubre de 2022 en la Ciudad de México.

Otros aspectos de fondo, como el probable uso indebido de recursos públicos, serán resueltos por la sala especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En otro asunto, la comisión de quejas negó la medida cautelar solicitada por el PAN contra Armando Ayala Robles, presidente municipal de Ensenada, Baja California; Gerardo Fernández Noroña, diputado federal por el PT, y quien resulte responsable, producto de la realización de dos eventos proselitistas el 9 de octubre en esa ciudad.

En un tercer caso, negó la medida cautelar solicitada por Morena contra el *tricolor*, por la difusión del promocional PRI DXM, porque el material corresponde a propaganda de naturaleza política y genérica.